

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 19 de mayo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 427-2017-R.- CALLAO, 19 DE MAYO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 70-2017-ICICyT/VRI recibido en el Vicerrectorado de Investigación el 21 de marzo de 2017, por medio de la cual la Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, Mg. ZOILA MARGARITA DÍAZ CÓRDOVA, solicita financiamiento para asistir al Curso de Biocomercio: Plantas Naturales y su Potencial en el Mercado – Integración: Universidad – Empresa – Estado, organizado por el Circulo de Investigación de Plantas, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión de Pasco, Universidad Nacional del Altiplano de Puno, Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, Universidad Peruana Cayetano Heredia Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana, los días 30 y 31 de marzo de 2017, en la ciudad de Iquitos.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio N° 226-2017-VRI de fecha 30 de marzo de 2017, remite el pedido de financiamiento a favor de la Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, Mg. ZOILA MARGARITA DÍAZ CÓRDOVA, a fin de asistir al Curso de Biocomercio: Plantas Naturales y su Potencial en el Mercado – Integración: Universidad – Empresa – Estado, organizado por el Circulo de Investigación de Plantas, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión de Pasco, Universidad Nacional del Altiplano de Puno, Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, Universidad Peruana Cayetano Heredia Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana, los días 30 y 31 de marzo de 2017, en la ciudad de Iquitos;

Estando a lo glosado, al Proveído N° 193-2017-OPLA (Expediente N° 01048530) recibido de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 17 de abril de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor de la docente **Mg. ZOILA MARGARITA DÍAZ CÓRDOVA**, Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, por el monto de S/. 940.00 (novecientos cuarenta con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos de su participación en el **Curso de Biocomercio: Plantas Naturales y su Potencial en el Mercado – Integración: Universidad – Empresa – Estado**, organizado por el Circulo de Investigación de Plantas, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión de Pasco, Universidad Nacional del Altiplano de Puno, Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, Universidad Peruana



Cayetano Heredia Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana, los días 30 y 31 de marzo de 2017, en la ciudad de Iquitos, según el siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRES	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2	Pasajes y Gastos de Transportes Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1	Realizado por Personas Jurídicas Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1	TOTAL
DÍAZ CORDOVA ZOILA MARGARITA	570.00	200.00	170.00	940.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 006, Específicas del Gasto: 2.3.2.1.2.2 “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios”, 2.3.2.1.2.2 “Pasajes y Gastos de Transportes” y 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que a la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de su constancia de participación en dicho evento.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*César Jáuregui Villafuerte*  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores,  
cc. DIGA, ICICyT, OPEP, ORAA, OCI, ORRHH, URBS,  
cc. UE, CE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada.